



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 539

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### **CERTIFICA**

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 182 del jueves 02 de marzo del 2023.

### **CONSIDERANDO**

**Que**, El numeral segundo del artículo 11 de la Constitución de la República dispone que nadie podrá ser discriminado entre otras razones por motivos de discapacidad y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentre en situación de desigualdad;

**Que**, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado,

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

de acuerdo con la Ley, conforme así lo dispone el artículo 293 de la Constitución de la República;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

**Que**, Art. 57 ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, Art. 58 ibidem, referente a las atribuciones de los concejales o concejalas, establece en su literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, mediante oficio Circular Nro. 0040-AR-DE-AME-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, pone en conocimiento el Oficio Nro. Cir. Nro. GADPMS-VP-008-2023-O, del 15 de febrero del 2023, mediante el cual la Sra. Talía Cabrera Rivadeneira, Viceprefecta de la Provincia de Morona Santiago, invita a la "II CUMBRE de Mujeres Amazónicas Nua

*Con Obras y Trabajo. Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



GAD MUNICIPAL  
**ARCHIDONA**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*Secretaría General*

**“CONMINAR AL SEÑOR ING. TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA PARA QUE AUTORICE LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS CONCEJALAS: ING. MAYRA LUCÍA CHILQUINGA CANDO Y SRA. FLORINDA GENOVEVA YUMBO MAMALLACTA A LA II CUMBRE DE MUJERES AMAZÓNICAS NUA KAKARAM MUJER VALIENTE”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MACAS EL JUEVES 30 Y VIERNES 31 DE MARZO DEL 2023.”**

Archidona, 02 de marzo del 2023.

*[Firma]*  
Abg. José Valle Calero  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMA**



GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

09 MAR 2023

**Enviado:**  
Alcalde y Concejales.  
Dirección Administrativa  
Dirección Financiera.  
Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal  
Archivo.

Hora: *10:37* *[Firma]*



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**ALCALDÍA**

09 MAR 2023

Recibido: *M6* Hora: *10:31*  
Ingreso: *[Firma]*



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**PROCURADURÍA SINDICA**

09 MAR 2023

Recibido: *K6* hora: *10:26*  
Ingreso: *[Firma]*



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**CONCEJALIA**  
09 MAR 2023

Recibido: *FR* Hora: *10:20*  
Ingreso *[Firma]*  
*x5*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

09 MAR. 2023

HORA: *10:24* FIRMA: *Taura*

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

Kakaram-Mujer Valiente” a realizarse el viernes 31 de marzo del 2023, a partir de las 8h00, en el coliseo “Luis Rivadeneira Polo” de la ciudad de Macas;

**Que**, Mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-M, de fecha 28 de febrero del 2023, el señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, que se considere en el Orden del Día del Concejo Municipal para su tratamiento el oficio Circular Nro. 0040-AR-DE-AME-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, con sus documentos adjuntos;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0011-P, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sr. Abg. José Valle Calero, Secretario General, por disposición del Sr. Alcalde, convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182; que trató en su punto CUARTO. – Análisis y resolución del Oficio Circular Nro. 0040-AR-DE-AME-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, mediante cual el Mgs. Alex Rojas, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -AME, pone en conocimiento el Oficio Nro. Circ. Nro. GADPMS-VP-008-2023, suscrito por la Sra. Talía Cabrera Rivadeneira, Viceprefecta de la Provincia de Morona Santiago, quien extiende una cordial invitación a: “II Cumbre de Mujeres Amazónicas Nua Kakaram-Mujer Valiente”, a realizarse el viernes 31 de marzo del 2023 a partir de las 8h00 en el coliseo “Luis Rivadeneira Polo”, de la ciudad de Macas. Documentos que el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-M, ha dispuesto sea considerado en el Orden del Día de Sesión de Concejo Municipal;

**Que**, La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro.182, convocada para el jueves 02 de marzo del 2023, se realizó a la fecha y hora señalada, en la cual, en el Orden del Día, constó el punto antes señalado;

**Que**, es necesario la participación activa de las mujeres autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, atendiendo al invitación realizada por la Viceprefecta de la Provincia de Morona Santiago a través de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME; para que participen en la “II Cumbre de Mujeres Amazónicas Nua Kakaram-Mujer Valiente”, a realizarse el viernes 31 de marzo del 2023 a partir de las 8h00 en el coliseo “Luis Rivadeneira Polo”, de la ciudad de Macas

**Que**, Luego de un análisis, con la votación favorable de 6 de los 6 miembros del Pleno; es decir por unanimidad, el Concejo Cantonal Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE**

*Con Obras y Trabajo. Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:

www.archidona.gob.ec